

PROCESO	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO	680514089001-2021-00021-00
DEMANDANTE	MARCELA BADILLO PARRA
DEMANDADO	EDGAR EDUARDO RIOS RONDON
AUTO:	REQUIERE A LA DEMANDANTE



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la demandante MARCELA BADILLO PARRA, allegó copia del envío de la citación para notificación al demandado EDGAR EDAURDO RIOS RONDON, por medio del correo físico de la empresa 472, se le requiere para que allegue la copia cotejada del envío de la demanda con sus anexos y del auto de mandamiento de pago, como lo dispone el inciso 4º del numeral 3 del art. 291 del C.G.P., para efectos de contabilizar los términos y tener certeza que efectivamente se realizó en debida forma la citación para notificación personal o en su defecto, deberá volver a enviarla con el cumplimiento de los requisitos, esto con el fin de evitar nulidades procesales.

Igualmente se le advierte que los documentos deben venir bien escaneados, que sean totalmente legibles y en formato PDF.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

Gabriel Isaac Suarez Corredor
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Santander - Aratoca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

754be6ef59cc3b8e5e3f081b282e12684430321720f573ce28ef183a3cdfbf73

Documento generado en 06/08/2021 04:38:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>